

capitales impuestos á censo, no bajaba de la mitad del valor total de los bienes raíces del país. Habíanse multiplicado las casas monásticas de ambos sexos hasta un punto, que allí y acá se hicieron vivas representaciones á los reyes para que no permitiesen mas fundaciones, y limitasen sus haciendas, y les prohibiesen adquirir de nuevo, porque de otro modo en breve serían señores de todo (1).» Sus costumbres, objeto en algun tiempo de respeto y veneracion para los indios, habían llegado á un grado escandaloso de corrupcion, especialmente en los regulares encargados de la administracion de los curatos ó doctrinas, distinguiéndose solo los jesuitas y alguna otra orden religiosa por su celo apostólico y por la pureza de sus costumbres (2).

Por estas breves indicaciones sobre el estado y conducta de las clases mas autorizadas y que debieran ser ejemplo y servir de moderadoras á las demás, puede discurrirse cuál sería en general la situacion de aquellos vastos y ricos países en lo moral y en lo administrativo. Y no porque para su régimen hubieran dejado de dictarse buenas leyes en todos tiempos, que en los de Carlos II fueron reunidas en un código (18 de mayo, 1680), con el título de *Recopilacion de Leyes de los reinos de las Indias*; sino por los abusos á que había ido dando lugar la poca ó ninguna observancia de los encargados de guardarlas y hacerlas guardar, por mas que el desorden se hubiera remediado algo en los primeros reinados de los príncipes de la casa de Borbon. Así no es extraño que en la parte económica aquellos pingües rendimientos que algun tiempo la metrópoli había recibido de Indias, llegaran á verse reducidos casi á la nulidad. Datos si acaso no de todo punto exactos, pero sí aproximados y con ligeras diferencias conformes entre sí, lo confirman cumplidamente. El autor del proyecto presentado á Carlos III trató de demostrar que todos los ingresos del Perú, Méjico, Chile y Tierra Firme no excedían de 4.000,000 de duros, de los cuales no entraban en las arcas públicas sino unos 840,000 pesos. Sobre 500,000 duros dice otro documento que rendía la América en tiempo del ministro Patiño. Al acabar la guerra de sucesion las rentas de Nueva España produjeron 3.068,410 pesos, segun un escritor de aquel reino. Un arzobispo virey de Méjico envió á España 1.000,000 poco antes de mediar el siglo XVIII, y al decir del marqués de la Ensenada en su Memoria á Fernando VI, el Perú seguía absorbiendo todas sus rentas. Casi todas las de América habían sido arrendadas en los reinados de los últimos monarcas austriacos, «síntoma cierto, dice un escritor, de la debilidad ó incapacidad de un gobierno.» Los de la casa de Borbon las fueron poniendo sucesivamente en administracion.

A darles todo el impulso y aumento posible enderezaron sus miras Carlos III y sus ministros, que al efecto comenzaron por celebrar reuniones y conferencias semanales. Determinóse desde luego (24 de agosto, 1764) establecer correos que con regularidad y frecuencia trajeran y llevaran las comunicaciones entre la metrópoli y sus colonias, permitiéndoles conducir á bordo pasajeros y artículos de comercio, lo cual al propio tiempo que facilitaba las comunicaciones y fomentaba la contratacion, producía á la corona una renta no despreciable. Encargado de plantearlos fué don José Antonio de Armona, y también de establecer ciertos nuevos tributos sobre aquellos artículos que menos pudieran repugnar á los naturales, cuidando de exigirlos de un modo que no los ofendiera y disgustara. Todo se ejecutó, y con aquellos productos se pudo atender á fortificar en regla la Habana, y al mantenimiento de las tropas, de las cuales había ya en aquel mismo año en la plaza y sus contornos cinco mil infantes y dos mil caballos (3).

Pero lo que contribuyó mas eficazmente á la idea y al pro-

(1) Gil Gonzalez Dávila, Teatro de las Iglesias de América.—Humboldt, Ensayo político, tomo III.—Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España.—Alaman, Historia de Méjico.—Representacion del ayuntamiento de Méjico al rey Felipe IV.—Id. de los vecinos de Valladolid al virey Iturrigaray.

(2) Informe secreto de don Jorge Juan y don Antonio Ulloa dado á Fernando VI sobre su viaje al Perú.

(3) Correspondencia entre Carlos III y Tanucci.—*Noticias privadas de casa*, escritas por Armona; y cuyo MS. cita Ferrer del Río.

pósito del gobierno, fué la creacion y el envío de un visitador general con grandes facultades y atribuciones. El bueno ó mal éxito de semejantes comisiones depende de la buena ó mala eleccion de la persona. Buena habría sido la de don Francisco Carrasco, fiscal del Consejo de Hacienda, á quien propuso Esquilache, pero rehusó por falta de salud aquel magistrado. También hizo lo posible por eludir el cargo don Francisco Anselmo de Armona, que parecía pronosticar la desgracia que le aguardaba; pues obligado por el ministro á aceptarle, con la amenaza de enviarlo á un castillo por inobediente, sucumbió en la navegacion. En su lugar fué nombrado don José de Galvez (4), alcalde de casa y corte, sujeto también de buenas prendas y muy para el caso, que despues fué ministro universal de Indias, y marqués de la Sonora. Para apoyar las medidas de que iba encargado y otras que tuviera que dictar, se embarcó un refuerzo de dos mil hombres, valones y suizos, para Veracruz, cuyo mando se dió á don Juan de Villalba, último capitán general de Andalucía, y militar acreditado de firme y enérgico. Llevaba Galvez instrucciones secretas para inquirir sobre la conducta del virey de Nueva España, marqués de Cruillas, acusado de no limpio en la inversion de caudales y manejo de intereses, para proceder contra él á lo que hubiere lugar. Además había de inspeccionar el estado de las oficinas de hacienda, y el comportamiento de los empleados civiles; poner orden en la administracion, estancar el tabaco, y hacer otras reformas que parecieran convenientes.

El primero y uno de los muchos buenos oficios que hizo Galvez tan pronto como llegó á Méjico fué cortar una disputa que había estallado entre el virey y el nuevo comandante general Villalba sobre competencias de jurisdiccion y autoridad, en cuyas diferencias se habían mezclado algunos moradores. En cuanto al virey, cuyas acusaciones desgraciadamente no carecían de fundamento, ahorróse Galvez el compromiso de un procedimiento disgustoso, habiendo llegado orden del soberano exonerándole del vireinato. La rebaja que el nuevo comandante general hizo en el prest de la tropa, y su reorganizacion al estilo de la de España, no dejó de producir alguna desercion en los soldados, que internándose en el país encontraban acogida y proteccion en los habitantes descontentos, anuncio y como principio de otras novedades y alteraciones que habían de venir. Galvez obró con prudencia, no precipitando las reformas, y pidiendo nuevas instrucciones á instancias de los principales habitantes del vireinato, cuya conducta le valió obtener de los mas acaudalados un donativo gratuito de 2.000,000 de duros. Mucho favoreció también á los proyectos del visitador la llegada del nuevo virey, marqués de Croix, sucesor de Cruillas, hombre de alta inteligencia, y sobre todo íntegro y probo, y á quien con justicia bendecía por su pureza y desinterés aquel pueblo no acostumbrado á autoridades de tales virtudes.

Galvez emprendió las reformas, objeto de su comision, con tan buen éxito, que el primer año de su visita (1765) produjeron ya las rentas de Nueva España 6.141,981 pesos, y aun fueron acreciendo rápidamente en lo sucesivo (5). Y por último, acerca de las reformas que introdujo en la administracion se explica del modo que sigue el historiador mejicano de nuestro siglo: «El aspecto del país, dice, cambió enteramente, lo que fué en gran manera debido á las medidas que se tomaron á consecuencia de la visita que hizo desde 1765 á 1771 don José de Galvez, especialmente en el ramo de hacienda, que puede decirse haber sido el que la creó. Le hemos visto, como ministro universal de Indias, variando enteramente la administracion interior de las provincias por medio de la ordenanza de intendentes, y erigiendo el cuerpo de la minería bajo un plan grandioso y bien concebido: como visitador, le veremos creando nuevas rentas, estableciendo la administracion de cada uno de sus ramos y dando reglamentos á todos; de manera que no

(4) Don Andrés le llama equivocadamente William Cox.

(5) «En 1781, dice Alaman en su Historia de Méjico, cuando todas las medidas tomadas por este (Galvez), en virtud de las amplias facultades que se le dieron, habían tenido ya su cumplido efecto, llegaron las rentas á 18.091,639 pesos, siendo al fin del siglo de veinte millones de pesos.»

CAPITULO IV

Motin en Madrid

1766

Condicion y carácter de los dos ministros, Esquilache y Grimaldi.—Providencias y reformas administrativas debidas al de Esquilache.—La abolicion de la tasa de granos y semillas: importacion de trigos extranjeros.—Cómo fué recibida.—Fama de codicioso que tenía el ministro.—Cómo era mirado del clero.—Carestía en los víveres.—Célebre bando sobre las capas y sombreros.—Imprudencia en la ejecucion.—Disgusto público.—Principio del motin.—Sucesos del domingo de Ramos.—Es invadida por los amotinados la casa de Esquilache.—Carácter del alboroto el lunes.—Escenas sangrientas.—Gran consejo en palacio.—Anécdota curiosa del padre Cuenca.—El rey desde un balcon de palacio accede á las demandas de los sediciosos.—Alegría tumultuaria.—Rosario y procesion de palmas la noche del lunes.—Fuga nocturna del rey y de la real familia á Aranjuez.—Indignacion del pueblo.—Sucesos del martes.—El obispo Rojas.—Representacion al rey.—Conducta de los amotinados.—Respuesta del monarca.—Sosiégase el tumulto el miércoles santo.—Destierro de Esquilache.—Nuevos ministros.—El conde de Aranda presidente del Consejo.—Bando y contra-bando.—Nuevas excitaciones.—Castigos.—Destierro de Ensenada.

Un acontecimiento extraordinario y grave vino á poco tiempo á distraer la atencion del rey, de los ministros, de los hombres políticos, y de todo el pueblo de las apartadas regiones del Nuevo Mundo, y á fijarla y concentrarla dentro de la península española, en la capital misma del reino, donde aquel suceso se verificó. Hablamos del famoso motin de Madrid en marzo de 1766. Antes de hacer la relacion de este ruidoso acontecimiento, necesitamos dar cuenta de los antecedentes y de las causas que pudieron prepararle, porque, como en varias ocasiones hemos ya observado, ninguna conmocion ó sublevacion popular, por mas que en el acto de estallar sorprenda, deja de reconocer una causa anterior, de mas ó menos tiempo y con mas ó menos publicidad ó sigilo preparada.

Los dos ministros que en esta época ejercían mas influencia en el ánimo de Carlos III y en quienes este príncipe tenía mas confianza, eran don Leopoldo de Gregorio y don Jerónimo de Grimaldi, marqués de Esquilache el uno (4), marqués de Grimaldi el otro, ambos extranjeros, como italianos que eran ambos. Al primero le había traído ya consigo de Nápoles, y desempeñaba á la sazón los ministerios de Hacienda y de Guerra; al segundo le envió al pronto de embajador á Paris, y le trajo despues á España para encomendarle el ministerio de Estado por renuncia de don Ricardo Wal. Eran los dos ministros desiguales en carácter y en inclinaciones, como lo eran en las dotes del entendimiento, y como lo eran también en cuna y en prosapia. Ilustre la de Grimaldi, cuanto la de Esquilache había sido humilde, conservaba aquel afición á la sociedad culta en que se había criado, á las formas elegantes, y á cierta esplendidez y boato dentro y fuera de su casa, en tanto que este, con arreglo á los hábitos adquiridos en su primera edad, propendía á cierta economía mezquina y severa, gustábale discurrir arbitrios para sacar dinero (á cuya sombra no descuidaba su mujer de hacer su propia fortuna), carecía de modales finos y de sentimientos elevados. En mucho, aunque no en todo parecidos á los ministros de Fernando VI Ensenada y Carvajal, era Grimaldi tan adicto á la política y á los intereses de la Francia como lo había sido Ensenada; poco menos opuesto á ellos que Carvajal era Esquilache aunque no se atrevía á manifestarlo. Sin faltar Grimaldi á los deberes de su empleo, porque tampoco Carlos III consentía cerca de sí ministros que no entendieran ni secretarios que no trabajaran, quedábale tiempo para las distracciones y recreos de buena sociedad á que era aficionado; era Esquilache, no mas inteligente, pero sí mas dado al trabajo, y nada al pasatiempo, y como ministro de Hacienda, y de la Guerra despues, y de Gracia y Justicia interinamente algun tiempo, casi todas las reformas y medidas administrativas de estos primeros años del reinado del tercer Borbon habían sido tomadas ó por consejo, ó por lo menos con intervencion de Esquilache.

(4) *Squillace*, título italiano, que los españoles acomodaron despues á la pronunciacion y á la escritura castellana, diciendo Esquilache.

se sabe qué sea mas digno de admiracion en este hombre extraordinario, si su actividad incansable, ó el tino y acierto de sus providencias, de las que él mismo da una completa idea en la instruccion que sobre todos los ramos de la visita dejó al virey don Antonio María Bucareli (1).»

Hicieron también en el Perú reformas de importancia, y de visitador fué enviado allá algo mas tarde don José Antonio de Areche. Creáronse allí cuerpos de milicia, y en Buenos-Aires se reforzó la guarnicion para defender y mantener el territorio de la colonia del Sacramento que no se había devuelto á los portugueses, como porcion que tenían ellos usurpada. Se levantaron muchas de las trabas que tenía el comercio de América; se habilitaron varios puertos de España, en lugar de uno solo que antes tenía este privilegio, para despachar mercaderías á las diferentes colonias españolas del Nuevo Mundo, y se vió desarrollar el espíritu mercantil, y rendir productos los mercados de ciertas islas, inclusa la de Cuba, que carecían de movimiento y estaban como entorpecidos. La reversion á la corona del oficio de correo mayor de Indias, vinculado desde Carlos V en la familia Galindez de Carvajal, y que obtenía don Francisco de Carvajal y Vargas, conde de Castillejo, fué una de las reformas que redundaron mas en pro de la real hacienda. La cuantiosísima compensacion que se dió al de Castillejo por la cesion que de él hizo al Estado, demuestra el enorme lucro que de aquel oficio se sacaba, el abuso que sin duda había llegado á hacerse de él, el gravámen que resultaba á la hacienda, y las ventajas que esta debía experimentar de que volviese á la corona (2).

Nada tenía de extraño que estas, como suele acontecer á todas las reformas de añejos abusos y costumbres, no agradaran á todos, sino que descontentaran á algunos. A ellas atribuye el historiador inglés del reinado de los Borbones en España una sublevacion de varios habitantes de la Puebla de los Angeles, ciudad situada en el camino real de Méjico á Veracruz, en la cual destruyeron los edificios destinados á aduanas, pero que al fin fué sofocada por los mismos vecinos mas pudientes, que costeaban la milicia del país, y se mantenían fieles á la autoridad real. Igual origen supone á otro disturbio algo mas grave de que fué teatro la ciudad de Quito, capital de la provincia del Ecuador, en que los sublevados, con conatos de independencia, expulsaron á los empleados reales, y pedían que en lo sucesivo no fueran españoles, sino naturales del país y nombrados por ellos mismos sus magistrados, con cuya condicion seguirían pagando las nuevas contribuciones. Los insurrectos se negaban á admitir el indulto con que se los brindó, porque no se reconocían criminales. Pero también se apaciguó esta sublevacion sin que tuviese graves consecuencias (3). Lo que de todos modos no nos parece enteramente exacto es lo que añade despues el mismo historiador, á saber, «que los españoles y los que conocían mejor el carácter de los americanos estaban acordes en desaprobar el nuevo sistema de impuestos.» Pudieran no obstante mirarse aquellos sucesos como síntomas y anuncios de otros mas graves que adelante veremos ocurrir en la América española.

(1) Alaman, Historia de Méjico, part. I, cap. 3.º

(2) Se conservó al poseedor el título honorario de correo mayor de Indias; se le hizo merced de la grandeza de España; se le señalaron catorce mil pesos anuales, pagaderos sin descuento; se le facultó para vender sus bienes vinculados en Indias relevándole del pago de alcabala; se le dieron siete mil pesos fuertes para su traslacion y la de su familia á España, y se le otorgaron otras gracias de consideracion.

(3) William Cox tomó estas noticias de las que trasmitió en 1766 lord Rochefort, embajador británico en Madrid, al secretario de Estado Couvray. Alaman en su Historia de Méjico no hace mencion de estos acontecimientos.

Como tal, le comprendía y alcanzaba más que á otro alguno la alabanza ó la odiosidad que hubieran producido las muchas providencias que se habían tomado, así en los diferentes ramos de la administración, como en lo perteneciente á policía, ornato y costumbres públicas. De algunas de ellas dimos noticias en nuestro primer capítulo. Continuaron con bastante actividad desde el período que aquel abarcaba, y de ellas las hubo que fueron gustosamente y con aplauso recibidas del pueblo, otras con disgusto y repugnancia, á las veces fundada, á las veces también infundada é injusta. Habíanse establecido, con sus correspondientes reglamentos, Montes Píos destinados al socorro de las viudas y huérfanos de militares (1761): creábase el Colegio de Artillería; dádose ordenanzas para el reemplazo del ejército; prescrito reglas y condiciones para la admisión en España de bulas, breves y despachos pontificios, y para la prohibición de libros y defensa que había de permitirse á sus autores, y publicádose ordenanzas para la comunidad ó gremio de los mercaderes ó encuadernadores de libros (1762). Se habían expedido cédulas y provisiones sobre los propios y los arbitrios de los pueblos y sus abastos. Se había creado, á imitación de lo que ya existía en Roma y en otras cortes extranjeras, la renta de la *Lotería ó Beneficiata*, con objeto de que sus productos se aplicasen al sostenimiento de los hospitales, hospicios y otros establecimientos piosos (1). Una pragmática, aboliendo la tasa de los granos y semillas, y dejando libre y desembarazado el comercio de estos artículos, con facultad de extracción mientras no llegasen á cierto precio en los mercados, una real provision sobre el modo de hacer acopios y surtidos de estas especies en los pueblos en que fuese necesario (2), y la compra é introducción de trigos de Sicilia, estableciendo almacenes de ellos en ciertas poblaciones, en ocasión en que había subido el precio del pan por consecuencia de dos años de escasa cosecha, eran medidas que habían hecho gran sensación en el pueblo, ya por la novedad, ya por la manera de ejecutarlas. La última especialmente había causado gran disgusto por el modo violento con que se realizó.

Notábase cierto afán de reformas, no solo en política y en administración, sino en lo concerniente á ornato y decoro público y á costumbres populares. Se construían en la capital los magníficos edificios de Correos, Aduana y San Francisco el Grande; se hermocebaban las afueras de la población con paseos públicos; habíase hecho el de las Delicias y se proyectaba el del Prado de San Fernin. Dictábanse nuevas providencias para la limpieza y aseo de las calles, obligando á todos los vecinos sin excepción á barrer y regar todos los días las delanteras de sus casas, y se daban las oportunas órdenes y disposiciones para el conveniente desembarazo de calles, plazas y mercados de escombros y materias inmundas (3), viéndose un decidido empeño en adecentar la población, que lo había bien menester. Atentos el rey y sus ministros á corregir y mejorar las costumbres públicas, allí donde les era denunciado un abuso aplicaban inmediatamente el correctivo. Al modo que se providenció lo conveniente para reprimir los excesos que se cometían en las romerías y otras festividades religioso-populares, así se bajó la mano á remediar el escándalo de juntarse los vecinos en los días festivos en algunas provincias á embriagarse á costa de las multas que los alcaldes acostumbraban á imponer en vino á los infractores de las ordenanzas municipales, de que nacían cuestiones, riñas y disturbios, mandando que en lo sucesivo las multas no se

(1) Decreto de 30 de diciembre de 1763. La primera extracción se había de hacer el 10 de diciembre inmediato.

(2) Pragmática de 11 de julio de 1765.—Real provision de 30 de agosto de id.—Sanchez, Colección de pragmáticas, cédulas reales, etc.—Real provision del Consejo, en que se prescriben las reglas tocantes á la policía interior de granos en el reino para su surtimiento.—Otra colección de cédulas desde 1728 hasta 1777.

(3) Bando de 6 de abril de 1764: en la Colección de cédulas reales de la Real Academia de la Historia, tom. I.—No es exacto que el edicto para el alumbrado de Madrid se diese el año 1765, como dice el señor Ferrer del Rio en dos lugares. Habíase ya mandado cuatro años antes, y regia esta disposición desde 2 de octubre de 1761.—Colección de cédulas reales, tom. I, donde se encuentra el bando.

pagasen sino en metálico con aplicación á los gastos indispensables del comun (4). Prohibióse igualmente bajo la pena de cuatro años de presidio y de 100 ducados con aplicación á los pobres de las cárceles, la costumbre de dar lo que llamaban encerradas á los viudos y viudas que pasaban á segundas nupcias; abuso que á muchos retraía de contraer matrimonio, y era frecuentemente ocasión de escándalos, alborotos y desgracias (5). Así en todo lo demás que fuera reformar abusos en los ramos de administración, de policía y de costumbres.

De todas estas medidas sonaba como principal autor, y lo era en realidad, el marqués de Esquilache. De poco afecto á la influencia clerical, y menos á la de la curia romana le tildaban, mirándole de mal ojo, los parciales de la preponderancia eclesiástica, y le acusaban de innovador y regalista. No podían ser sus adictos los que por interés ó por apego á los antiguos hábitos eran enemigos de las reformas. Como á extranjero, y como aficionado á alterar los usos y costumbres populares españolas, no podía serle afecto el pueblo, de suyo enemigo de tales innovaciones. Con la acumulación de rentas y empleos en su familia, hasta el punto de haber nombrado administrador de la aduana de Cádiz (pungue destino entonces) á uno de sus hijos menor de edad, cuyo empleo desempeñaba por sustituto; con decirse de él que estaba en tratos para comprar una magnífica hacienda que la familia de Alba tenía en Sicilia; que enviaba á Italia los muchos millones que extraía del erario y de las flotas; que los empleos se vendían, y que en su misma casa se traficaba no muy clandestinamente con el tabaco, de cuya indecorosa granjería y lucro se suponía principal partícipe á la marquesa su esposa, al modo que en tiempo de Carlos II lo había sido de un tráfico semejante la condesa de Oropesa, no faltando lengua bastante mordaz que vertiera especies por otro estilo ofensivas á la honra de aquella señora y de que no salía limpio el buen nombre del rey, y finalmente con culparle de la carestía de los artículos de primera necesidad y consumo, se comprenderá cuán malquisto estaría el de Esquilache en el pueblo español, y muy principalmente para con la población de Madrid (6).

Así dispuestos los ánimos, dióle la tentación al ministro extranjero de querer variar el traje nacional de los españoles, esto es, desterrar la capa larga y el sombrero redondo que de mucho tiempo usaba todo el mundo, y sustituirle con el que se llamaba entonces traje militar, que era la capa corta y el sombrero de tres picos, fundado en que aquel daba á la gente de España cierto aire de poco culta y cierto aspecto de sospechosa hasta en medio del día. Carlos III que desde muy joven había salido y vivido fuera de España y no conservaba apego á las costumbres nacionales, no dificultó en acceder al deseo del ministro, mucho más cuando en el anterior reinado y en el principio del suyo se había prohibido el uso de las capas, gorros y embozos en los teatros y en los paseos públicos. Autorizado Esquilache por el monarca, comenzó por privar el uso de la capa y sombrero gacho á los empleados en palacio y en las oficinas del Estado, haciéndolo luego extensivo á los dependientes de los Cinco Gremios mayores, conminándoles con la pérdida de los empleos y de incurrir en la real indignación. Obedecieron aquellos á trueque de no perder sus destinos, y envalentonado con esto el ministro, creyóse bastante fuerte para imponer la misma ley á todo el pueblo, sin distinción de clases, y en bando que hizo publicar con gran solemnidad y ceremonia el 10 de marzo (1766) mandó bajo la pena de multa

(4) Real orden de 9 de abril de 1765.—Dióse esta disposición á consecuencia de denuncia que hizo el intendente de León; y el Consejo de Castilla á propuesta del fiscal, conde de Campomanes, hizo extensiva esta providencia á las provincias de Galicia, Asturias, Palencia, Burgos y corregimiento de las cuatro villas de la costa de Cantabria.

(5) Bando de 27 de setiembre de 1765.—Se dió para la corte, y le extendió despues el Consejo á otras provincias.

(6) Todos estos cargos, sin duda fundados algunos, por lo menos ligeros y aventurados otros, se hacían en una representación anónima que se puso en manos del rey rogándole que pidiera informe de todo ello al Consejo de Castilla, pero la leyó Esquilache antes que el monarca y la ocultó.—*Discurso histórico de lo sucedido en el alboroto ocurrido en esta villa y corte de Madrid*: MS. de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Est. 27, gr. 3.^a E. n.º 64.

y cárcel que todo el mundo dejase la capa larga y el sombrero redondo y gacho, y adoptase la capa corta y el sombrero de tres picos.

El disgusto que causó semejante providencia se manifestó muy pronto: aquella misma noche fueron arrancados todos los bandos de las esquinas, y en la mañana siguiente apareció un cartel alarmante y sedicioso, que irritó más al ministro, en vez de hacerle reflexionar sobre el espíritu público y la disposición de los ánimos, y al otro día recorrían las calles los alcaldes de corte con sus alguaciles, aquellos reconviendo por la desobediencia á los que encontraban con capa, estos, ó sacando multas á los infractores, ó metiéndolos en los portales, donde los hacían recortar las capas y apuntar los sombreros, que para esto algunos llevaban sastres consigo, dando lugar á lances desagradables, en que se cruzaron las espadas, como sucedió, entre otros casos, con un lacayo del marqués de Cogolludo. Con esto, y con observarse que los hombres del pueblo dieron en andar por las calles y pasar por delante de los cuarteles en cuadrillas de cuatro en cuatro embozados y en ademan provocativo, encomendóse al comandante de inválidos, mariscal de campo don Francisco Rubio, el cargo de hacer cumplir el bando auxiliado de su tropa, lo cual dió ocasión á nuevos choques y á nuevas burlas del pueblo. Es de advertir que el bando se había dado no sin manifiesta repugnancia de los fiscales del Consejo, que en dos diferentes informes representaron lo peligroso y lo inconveniente de la medida, especialmente de hacerla extensiva á todas las clases del pueblo, como ocasionada á disturbios, como contraria al fomento y prosperidad de las fábricas nacionales de que se hacía el gran surtido de aquellas prendas, como injusta en los medios con que se había de obligar á la ejecución, como imprudente en muchos conceptos, y concluían proponiendo la manera discreta y templada cómo podría llegarse á corregir el abuso de los embozos; mas todas las juiciosas observaciones de aquellos dignos magistrados fueron desatendidas (1).

A eso de las cinco de la tarde del domingo de Ramos (23 de marzo, 1766) se observó que se paseaban por delante del cuartel de Inválidos de la plazuela de Anton Martín, dos hombres embozados, uno de ellos con sombrero blanco, como haciendo alarde de no dárselos nada ni por el bando ni por la tropa. A este último se llegó un soldado, y como le dijese: «Paisano, ¿por qué no observa V. lo mandado, y no apunta ese sombrero?» contestóle bruscamente: *Porque no me da la gana*. Trató el soldado de prenderle, él se retiró, tirió la capa, tiró de la espada, la guardia acudió, los embozados dieron un silbido, á cuya señal se vió desembocar otros de las calles contiguas; el oficial mandó retirar sus soldados, y los embozados salieron en ala y como triunfantes por la calle de Atocha, gritando: *¡Viva el rey! ¡Viva España! ¡Muera Esquilache!* y obligando á cuantos encontraban á desayuntar los sombreros y á seguirlos. Al llegar los grupos á la plaza Mayor, incorporóseles otra porción de gente que en la misma actitud venía de la calle de Toledo y plazuela de la Cebada, y á creer una de las relaciones de este suceso, llegaron á juntarse allí al anochecer hasta cuatro mil, que se distribuyeron en cuadrillas, mandadas cada una por uno ó dos cabos.

De ser el motin, no casual, sino de atrás preparado, y en el

(1) Estos informes, de 28 de febrero y de 4 de marzo, se encuentran en otro volumen manuscrito de la Real Academia de la Historia, titulado: *Causas del motin de Madrid*.—En ellos, despues de hablar del inconveniente ó ventaja del uso de cada prenda de vestir que en aquel tiempo se acostumbraba, se dice acerca de las capas: «Las capas largas son de nueva introducción... y se miraron en la consulta del Consejo de 31 de agosto de 1745 como un verdadero disfraz; con que lo estimado en la real orden en esta parte es muy arreglado: verdad es que desde aquel año ha cundido la capa larga en todo el reino, y la reforma es muy difícil, y pide tiempo y medios: al contrario las capas cortas fueron el traje general de esta nación con ropilla y espada, etc.»—Y luego proponían los fiscales: «Que en adelante las capas que se hicieren despues del bando sean cortas, de modo que les falte una cuarta ó poco menos para llegar al suelo. Que la pena sea solo de un peso por el sombrero redondo que se aprenda... Que las capas y sombreros que en adelante se hagan sean de paño y fábricas del reino precisamente, y lo mismo los redingotes... Que el embozo cubriendo el rostro se prohiba... Que no se hable de peluquín ni de gorro en el bando... etc.»

acto dirigido por oculta mano, se vieron pruebas aquella misma tarde. Muchos de los sublevados habían estado en las tabernas convidando á otros y pagando todo el gasto muy garbosamente. Redactado estaba desde el 12 de marzo un papel que se titulaba: *Constituciones y ordenanzas que se establecen para un nuevo cuerpo que en defensa de la patria ha erigido el amor español, etc.* Constaba esta especie de ordenanza de quince artículos, y concluía: «Lo que hemos de pedir se establezca que sea la cabeza del marqués de Esquilache, y si hubiere cooperado, la del de Grimaldi. Y así lo juramos ejecutar; fecha en Madrid, á 12 de marzo de 1766 (2).» Ejemplares de ella dejó á los amotinados cerca de la plazuela del Angel un hombre que á la sazón cruzó á buen paso en una berlina. Al regresar de palacio el duque de Medinaceli, donde acababa de dejar al rey, que juntos habían vuelto de caza del Pardo, detuvo la muchedumbre á aquel magnate, caballero mayor que era, y sujeto bienquisto en el pueblo por su rumbosa esplendidez, y sacándole del coche y llevándole casi en hombros, hicieronle volver á la régia morada para que recomendara al rey sus peticiones. A poco rato, cuajada la plaza de Palacio de gente, que ciega la había invadido atropellándolo todo, salió el duque de Arcos, capitán de guardias de Corps, á decirles en nombre del rey que se aquietasen y retirasen, que todo se les concedería. Retiróse la muchedumbre, pero se fué á recorrer las calles en cuadrillas, rompiendo y derribando los faroles del alumbrado público, en odio á Esquilache, autor de aquella mejora, y reconociendo los coches que se encontraban y haciendo desayuntar los sombreros á los que iban dentro.

Un grupo de unos mil sediciosos se dirigió á la casa de aquel ministro, que vivía al extremo de la calle de las Infantas, en la casa todavía llamada hoy de las Siete Chimeneas. Forzada la puerta, con muerte de un mozo de mulas que con otros criados intentó resistir, invadió la chusma y se derramó por las habitaciones. No estaban por fortuna suya ni el marqués ni la marquesa. El ministro, que había pasado el día con varios amigos en el Real Sitio de San Fernando, al regresar á Madrid tuvo noticia del movimiento, y torciendo por la ronda, se refugió en Palacio. La marquesa, que paseaba en las Delicias cuando estalló el tumulto, fué apresuradamente á su casa, recogió sus alhajas, y se acogió al colegio de las niñas de Leganés, donde educaba dos de sus hijas. Contentáronse, pues, los agresores con destruir muebles y quemarlos. Pasaron de allí á casa del de Grimaldi, en la próxima calle de San Miguel, donde se limitaron á romper las vidrieras. Gran parte de la noche duró el desorden, concluyendo con quemar en la plaza Mayor el retrato del marqués de Esquilache. Nada hicieron los guardias de Corps, ni las guardias españolas y walonas, únicas tropas que había en Madrid.

Al día siguiente (24 de marzo), desde la mañana comenzó á presentar el motin un carácter más imponente y más sangriento. O alentados con la impunidad, ó movidos por rumores de proyectados castigos que se divulgaron, dirigieron temprano los tumultuosos al Palacio Real; al querer penetrar por el arco de la Armería, la guardia les hizo fuego, bien que apuntando alto y solo para intimidar; resultaron no obstante algunas desgracias, y como se advirtiese que un soldado de los walones había muerto una mujer y herido otra, el pueblo, que miraba ya con odio aquella tropa y deseaba vengar un ultraje que de ella había recibido hacia poco tiempo (3), lanzóse frenético sobre el piquete, mató á pedradas al soldado, echóle una sogá al cuello, y arrastró el cadáver hasta la Puerta del Sol, donde le paseó delante y á presencia de la guardia walona, que tenía

(2) Inserta estas ordenanzas el dean Ortiz en una *Relación del tumulto* que dió por apéndice al tomo VIII y último de su Compendio de la Historia de España.

(3) Fué la noche de los fuegos artificiales que hubo en el Buen Retiro con motivo de las bodas de la infanta María Luisa. Aquella noche la guardia walona no encontró otro medio de contener y apartar la inmensa muchedumbre que allí atropelladamente se había aglomerado que el dar sablazos y bayonetazos, de que resultaron muertas, heridas ó ahogadas mas de veinte personas, sin que semejante tropelía fuese castigada. Desde entonces el paisaje no deseaba sino una ocasión de vengarse de los walones.